

## Consultas Realizadas

### Licitación 399993 - Adquisición de Servidores

#### Consulta 1 - Item: 1- Servidor tipo 1 Fuentes de alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "2 (dos) Fuentes de 500 Watts con 94% de eficiencia, redundantes e intercambiables en caliente."</p> <p>Solicitamos que sean aceptados servidores que cuenten con doble fuente de alimentación de 750 Watts. La convocante está solicitando que a futuro el equipo soporte 24 dimms de memoria, éste requerimiento no se puede cumplir con fuentes de 500w por lo que es una limitante para marcas de nivel mundial como LENOVO, DELL, HUAWEI y sólo beneficia a la marca HP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: los requerimientos solicitados son mínimos y también serán aceptadas potencias superiores con el mimos factor de eficiencia</p>		

#### Consulta 2 - del Item: 1- Servidor tipo 1 SO clearOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "Sistemas Operativos Soportados: Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, VMware vSphere, ClearOS, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise. Server (SLES), Ubuntu, Oracle Linux, Citrix."</p> <p>Solicitamos que el sistema operativo "ClearOS" sea considerado opcional. La convocante está solicitando Windows Server instalado y configurado, requerir un S.O que no será utilizado es técnicamente no indispensable y sólo beneficia a la marca HP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: El sistema operativo "ClearOS" es opcional de carácter opcional</p>		

### Consulta 3 - Item: 1- Servidor tipo 1 DISCOS CIFRADO

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "Unidad: Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos."</p> <p>Solicitamos que el requerimiento de que los discos cuenten con "Firma Digital de Firmware" sea considerado opcional debido a que éste requerimiento no se trata de un estándar de la industria, no está regido por ninguna estandarización y sólo beneficia a la marca HPE que sospechosamente cuenta con éste requerimiento y puede corroborarse en el siguiente enlace <a href="https://www.hpe.com/us/en/newsroom/news-advisory/2017/04/hpe-software-unveils-industrys-first-fips-validated-format-preserving-encryption-solution.html">https://www.hpe.com/us/en/newsroom/news-advisory/2017/04/hpe-software-unveils-industrys-first-fips-validated-format-preserving-encryption-solution.html</a></p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>R: los servidores que se solicitan estarán manejando información "crita y confidencia" y se requiere que cuenten con esta características de seguridad y hemos encontrado en el mercado mas de una marca que pueden dar una solución via hardware o software ver:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dell Encryption Enterprise (<a href="https://i.dell.com/sites/csdocuments/Shared-Content_data-Sheets_Documents/es/mx/DDP_Encryption_Portfolio_Overview-ES.pdf">https://i.dell.com/sites/csdocuments/Shared-Content_data-Sheets_Documents/es/mx/DDP_Encryption_Portfolio_Overview-ES.pdf</a>)</li> <li>- Lenovo Disk Encryption on System x Servers with IBM Security Key Lifecycle Manager (<a href="https://lenovopress.com/tips1288">https://lenovopress.com/tips1288</a>)</li> </ul> <p>Las marcas nombradas tienen varios representantes en Paraguay por lo que podemos decir que hemos recibido propuesta de varias empresas con dicha solución. Por lo dicho remitirse al PBC.</p>		

### Consulta 4 - Item: 1- Servidor tipo 1 Puertos USB

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores)."</p> <p>Solicitamos que se acepten equipos que cuenten con 4 puertos USB 3.0. No entendemos cuál será la utilidad que la convocante le dará a 5 puertos USB por eso es un requerimiento "Exigido", sin embargo, solicitamos que sean aceptados equipos con 4 puertos USB 3.0 y así permitir la participación de otras marcas, además de HPE. <a href="https://h20195.www2.hpe.com/v2/getdocument.aspx?docname=a00008180enw#">https://h20195.www2.hpe.com/v2/getdocument.aspx?docname=a00008180enw#</a></p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: también serán aceptado servidores que cuenten con 4 puertos USB y por lo menos unos de los puertos deberá ser frontal</p>		

## Consulta 5 - Item: 1- Servidor tipo 1 Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "Instalación: El proveedor deberá asumir todos los detalles para el correcto funcionamiento de los sistemas.</p> <p>El proveedor deberá instalar y configurar el Sistema Operativo solicitado. Deberá Instalar la base de Dato Solicitado, Crear Vistas, deberá crear nuevas tablas solicitada, asignar permisos en tablas a usuarios que va ser parte del equipo de trabajo, recuperar y re instalar los datos de la base antigua, actualizar y filtrar los registros de la base de datos. Es decir, el oferente deberá interactuar y conocer la herramienta."</p> <p>Solicitamos a la convocante una visita técnica para que todos los proveedores conozcan el alcance de la implementación y los detalles para el correcto funcionamiento. Sin la visita técnica se hace imposible cotizar correctamente la mano de obra ni las horas que llevará la implementación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta.: los equipos a ser implementados manejaran datos sensibles y de carácter confidencial, por lo que no se podrá realizar visitas y mostrar la base de datos. El oferente adjudicado previamente estará firmando una DDJJ de confidencialidad por lo que en esta etapa de la licitación solicitamos prever la mano de obra de los profesionales solicitados para garantizar a la entidad el buen funcionamiento de la solución. Remitirse al PBC</p>		

## Consulta 6 - Item: 2- Servidor tipo 2 Fuentes

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 2- Servidor tipo 2 se solicita: "2 (dos) Fuentes de 500 Watts con 94% de eficiencia, redundantes e intercambiables en caliente."</p> <p>Solicitamos que sean aceptados servidores que cuenten con doble fuente de alimentación de 750 Watts. La convocante está solicitando que a futuro soporte para 30 discos y el soporte de 24 dimms de memoria, éste requerimiento no se puede cumplir con fuentes de 500w por lo que es una limitante para marcas de nivel mundial como LENOVO, DELL, HUAWEI y sólo beneficia a la marca HP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver respuesta de la consulta 1</p>		

## Consulta 7 - Item: 2- Servidor tipo 2 ClearOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 2- Servidor tipo 2 se solicita: "Sistemas Operativos Soportados: Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, VMware vSphere, ClearOS, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise. Server (SLES), Ubuntu, Oracle Linux, Citrix."</p> <p>Solicitamos que el sistema operativo "ClearOS" sea considerado opcional. La convocante está solicitando Windows Server instalado y configurado, requerir un S.O que no será utilizado es técnicamente no indispensable y sólo beneficia a la marca HP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver respuesta de la consulta 2</p>		

## Consulta 8 - Item: 2- Servidor tipo 2 Cifrado Discos

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 2- Servidor tipo 2 se solicita: "Unidad: Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos."</p> <p>Solicitamos que el requerimiento de que los discos cuenten con "Firma Digital de Firmware" sea considerado opcional debido a que éste requerimiento no se trata de un estándar de la industria, no está regido por ninguna estandarización y sólo beneficia a la marca HPE que sospechosamente cuenta con éste requerimiento y puede corroborarse en el siguiente enlace <a href="https://www.hpe.com/us/en/newsroom/news-advisory/2017/04/hpe-software-unveils-industrys-first-fips-validated-format-preserving-encryption-solution.html">https://www.hpe.com/us/en/newsroom/news-advisory/2017/04/hpe-software-unveils-industrys-first-fips-validated-format-preserving-encryption-solution.html</a></p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: ver respuesta de la consulta 3		

## Consulta 9 - Item: 2- Servidor tipo 2 Puertos USB

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 2- Servidor tipo 2 se solicita: "5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores)."</p> <p>Solicitamos que se acepten equipos que cuenten con 2 puertos USB 2.0 frontales y 2 puertos USB 3.0 posteriores. No entendemos cuál será la utilidad que la convocante le dará a 5 puertos USB por eso es un requerimiento "Exigido", sin embargo, solicitamos que sean aceptados equipos con 2 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0 (4 en total) y así permitir la participación de otras marcas, además de HPE. <a href="https://h20195.www2.hpe.com/v2/getdocument.aspx?docname=a00008180enw#">https://h20195.www2.hpe.com/v2/getdocument.aspx?docname=a00008180enw#</a></p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: ver respuesta de la consulta 4		

## Consulta 10 - Item: 2- Servidor tipo 2 CAS de la marca

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 2- Servidor tipo 2 se solicita: "Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios en el país, teniendo la posibilidad de ejecutar la garantía en cualquiera de ellos."</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepte marcas que cuentan con 1 centro de servicios autorizados (CAS) en el país. Cada marca decide cuantos CAS tendrá en un País determinado, requerir que una marca cuente con 2 CAS puede considerarse técnicamente "No indispensable" puesto que 1 sólo CAS puede llevar a cabo la reparación y cambio de piezas de 2 servidores. Esto beneficia enormemente a la empresa HPE ya que ésta empresa concede el título de CAS a más de un centro.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: los equipos que serán instalados estarán manejando datos Sensible y críticos y deberán estar disponible siempre 7x24 para atender la entrada y salida de gente en el exterior por lo que no podrá tener interrupciones. Por este motivo el oferente deberá garantizar que la institución puede recurrir a uno u otro CAS en cualquier momento para solicitar servicios y disponibilidad de parte, por lo que solicitamos remitirse al PBC.		

## Consulta 11 - Item: 1- Servidor tipo CAS de la marca

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>En las especificaciones técnicas del Item: 1- Servidor tipo 1 se solicita: "Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios en el país, teniendo la posibilidad de ejecutar la garantía en cualquiera de ellos."</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepte marcas que cuentan con 1 centro de servicios autorizados (CAS) en el país. Cada marca decide cuantos CAS tendrá en un País determinado, requerir que una marca cuente con 2 CAS puede considerarse técnicamente "No indispensable" puesto que 1 sólo CAS puede llevar a cabo la reparación y cambio de piezas de 2 servidores. Esto beneficia enormemente a la empresa HPE ya que ésta empresa concede el título de CAS a más de un centro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: Ver respuesta de la consulta 10		

## Consulta 12 - Plazo de reposición de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>Plazo de reposición de bienes En donde dice "3 (tres) días hábiles"</p> <p>Se solicita encarecidamente a la convocante extender este plazo a por lo menos 15 días hábiles, de tal manera a que se cuente con un tiempo prudencial para el diagnóstico y reposición de la pieza, ya que en comparación con el plazo de entrega el mismo queda muy corto para el caso en que se deba importar el bien</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: la reposición de pieza podrá tener un máximo de 15 días por ser equipos críticos y que atenderán soluciones críticas.		

## Consulta 13 - PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>PLAZO DE ENTREGA DE BIENES En donde dice "El plazo de entrega de los Bienes adjudicados es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor"</p> <p>Solicitamos amablemente modificar el plazo de entrega de los bienes a 60 días hábiles, debido al retraso mundial para la importación de equipos ante la escases de componentes electrónicos en las planta de producción generados por los efectos del covid, y como consecuencia la escases del stock local teniendo en cuenta la cantidad de equipos a proveer. De esta manera se estaría dando oportunidad de participación a potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse al PBC		

## Consulta 14 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
Experiencia, donde dice: "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: · Acreditar como mínimo 5(cinco) años de experiencia en la provisión y/o actualización de Software de la marca ofertada en entidades públicas y/o privadas mediante la presentación de documentos que demuestren la experiencia. Solicitamos a la convocante aclarar si nuestra interpretación es correcta: ¿se debe demostrar experiencia en provisión y/o actualización de herramienta o software de monitoreo para servidores de la marca ofertada en el presente llamado? ¿Debe ser una experiencia por año como mínimo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: Interpretación errada , no se solicita Software de monitoreo y/o herramienta de Monitoreo, se solicita que el oferente demuestre tener la experiencia en VENTA DE HARDWARE y SOFTWARE , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2015-2016-2017-2018-2019. Remitirse al PBC.		

## Consulta 15 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
Experiencia, donde dice: "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: . Demostrar la experiencia en VENTA DE HARDWARE y SOFTWARE , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2015-2016-2017-2018-2019". Solicitamos a la convocante aclarar si nuestra interpretación es correcta: se debe demostrar experiencia en provisión de cualquier tipo de "hardware" y "software" que alcancen el 50% como mínimo del monto total ofertado dentro de los años mencionados, sin necesidad de presentar una experiencia por año sino que estén dentro de los años mencionados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: ver respuesta de la consulta 14		

## Consulta 16 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
Capacidad Técnica Solicitamos a la convocante aceptar la subcontratación parcial del personal técnico teniendo en cuenta la cantidad de "técnicos especialistas" solicitados, ya que esto limita la oportunidad de participación a potenciales oferentes que cuentan con la experiencia para proveer los bienes y servicios		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: debido a la criticidad de la solución a ser implementada en los servidores, los oferentes deberá garantizar a la convocante tener la experiencia y los recursos técnicos solicitado y por sobre todo, durante dure la garantía deberá dar soporte a la solución, por lo que solicitamos remitirse al PBC.		

## Consulta 17 - Punto de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>Punto de experiencia: Acreditar como mínimo 5(cinco) años de experiencia en la provisión y/o actualización de Software de la marca ofertada en entidades públicas y/o privadas mediante la presentación de documentos que demuestren la experiencia</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir este punto de la experiencia, ya que esto limita la oportunidad de participación de potenciales oferentes que cuentan con experiencia en provisión de servidores de similares características a la solicitada, sin necesidad que sea de la misma marca ofertada y que cuenten con una herramienta o software de monitoreo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver respuesta a la consulta 14</p>		

## Consulta 18 - \*-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>"2(dos) Técnicos con Certificación en solución de Backup"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, ya que en el apartado de especificaciones técnicas de los equipos solicitados no se menciona servicios de implementación de BACKUP, tampoco se solicita licencias o soluciones de respaldo y por ende no es necesario que el oferente cuente con técnicos certificados en soluciones de Backup, deviniendo dicho requerimiento como técnicamente no indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>RESPUESTA: Se solicita esta capacidad técnica pues los equipos a ser adquiridos va ser parte de la ampliación de la plataforma tecnológica de DGM adquirida en el marco de la LPN N°01/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FUERZA DE COMPUTO E HIPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN, en esta licitación ya se adquirió un servidor con licencia de VMware. La creciente demanda servicios de TI, y la aplicación de nuevas soluciones y la incorporación de nuevos servicios críticos para la entidad nos lleva a la expansión de la plataforma tecnológica de Virtualización. Unos de los servidores a ser adquiridos (Tipo2) será parte del Clúster de VMware implementado en la actualidad, por los que el oferente necesariamente deberá tener la capacidad y el conocimiento de la tecnología VMware. El Servidor Principal de Base de Datos (Tipo1) donde estará instalado el SQL deberá replicarse en una instancia virtual dentro del Clúster de VMware y de forma que un fallo en el servidor principal (Tipo1) de base de datos no se incurra a pérdida de datos. Con la replicación de base de datos aumentas la seguridad de los datos y garantiza a la DGM tener siempre listo y seguro los datos críticos que maneja el servidor principal. Por todo lo expuesto necesariamente deberá el oferente tener conocimientos acabado para la implementación y con ellos es imperioso contar con los técnicos con la certificaciones solicitadas. Remitirse al PBC</p>		



## Consulta 19 - \*-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>"2(dos) VMware Certified Professional Data Center Virtualización 2020 y 1(un) VMware Certified Professional 6.5 Data Center Virtualización"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, en las especificaciones técnicas del ítem 1 y del ítem 2 se solicita lo siguiente: "El proveedor deberá instalar y configurar el Sistema Operativo solicitado (Windows Server 2019 Estándar OLP Gobierno Instalado). Deberá Instalar la base de Dato Solicitado (Microsoft SQL Server Estándar 2019 OLP Gobierno Instalado), Crear Vistas, deberá crear nuevas tablas solicitada, asignar permisos en tablas a usuarios que va ser parte del equipo de trabajo, recuperar y re instalar los datos de la base antigua, actualizar y filtrar los registros de la base de datos. Es decir, el oferente deberá interactuar y conocer la herramienta". En lo anterior no se menciona la instalación o configuración de un ambiente virtual de VMware y por ende no es necesario que el oferente cuente con técnicos certificados en VMware, deviniendo dicho requerimiento como técnicamente no indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: se solicita esta capacidad técnica pues los equipos a ser adquiridos va ser parte de la ampliación de la plataforma tecnológica de la DGM adquirida en el marco de la LPN N° 01/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FUERZA DE COMPUTO E HIPERVISOR DE VIRTUALIZACION, en esta licitación ya se adquirió un servidor con licencia de VMware. La creciente demanda servicios de TI, y la aplicación de nuevas soluciones y la incorporación de nuevos servicios críticos para la entidad nos lleva a la expansión de la plataforma tecnológica de Virtualizacion. Uno de los servidores a ser adquiridos (Tipo 2) sera parte del Cluster de VMware implementado en la actualidad, por lo que el oferente necesariamente deberá tener la capacidad y el conocimiento de la tecnología VMware. El Servidor Principal de Bases de Datos (Tipo 1) donde estará instalado el SQL debiera replicarse en una instancia virtual dentro del Cluster de VMware y de forma que un fallo en el servidor principal (Tipo 1) de base de datos no se incurra a perdida de datos. Con la replicacion de base de datos aumentas la seguridad de los datos y garantiza a la DGM tener siempre listo y seguro los datos criticos que manejava el servidor principal. Por todo lo expuesto necesariamente deberá el oferente tener conocimiento acabado para la implementacion y con ellos es imperioso contar con los técnicos con la certificaciones solicitadas .</p> <p>Remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 20 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Instalación, se solicita:</p> <p>"El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante habilitar una fecha y horario para la realización de una visita técnica al sitio donde deberán ser instalados los equipos a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer a detalle el mismo y prever todo lo necesario para la correcta presentación de la propuesta.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver la respuesta de la consulta 5</p>		



## Consulta 21 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Servicios Técnicos de postventa, se solicita:            "El Oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, en cantidad 2 (dos). El oferente deberá contar con 2 técnicos Diferentes especialista en: .....y VMware (VCPD)."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, en las especificaciones técnicas del ítem 1 y del ítem 2 se solicita lo siguiente: "El proveedor deberá instalar y configurar el Sistema Operativo solicitado (Windows Server 2019 Estándar OLP Gobierno Instalado). Deberá Instalar la base de Dato Solicitado (Microsoft SQL Server Estándar 2019 OLP Gobierno Instalado), Crear Vistas, deberá crear nuevas tablas solicitada, asignar permisos en tablas a usuarios que va ser parte del equipo de trabajo, recuperar y re instalar los datos de la base antigua, actualizar y filtrar los registros de la base de datos. Es decir, el oferente deberá interactuar y conocer la herramienta". En lo anterior no se menciona la instalación o configuración de un ambiente virtual de VMware y por ende no es necesario que el oferente cuente con técnicos certificados en VMware (VCPD), deviniendo dicho requisito como técnicamente no indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver respuesta en la consulta 19</p>		

## Consulta 22 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Procesador, Potencia de diseño térmico dice:            "100 Watts"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional ya que, corresponde a una línea de procesadores de segunda generación, lo cual impide ofertar procesadores de última generación disponible, al tener una performance más alta, conlleva una potencia más elevada lo cual redundaría en beneficio para vuestra institución. Los procesadores de la generación anterior aparte de tener menor performance, tienen retrasos en su fabricación ya que se encuentran nuevas generaciones disponibles en el mercado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: las características solicitadas son "mínimas" que los oferentes deberán cumplir, por ende cualquier característica superior serán recibidas con beneplácito.</p>		

## Consulta 23 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Unidad se solicita: "Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos. Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional debido que no se trata de un estándar de la industria, no está regido por ninguna estandarización y los fabricantes de discos a nivel mundial incorporan otras tecnologías para protección de datos de manera embebida, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Vale advertir que solo HPE cumple con este requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la consulta 3		

## Consulta 24 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Unidad dice: "4 (cuatro) Discos Duros instalados tipo SATA 7.2k rpm de 4TB en RAID 5, los discos deben ser de 3.5 pulgadas o LFF." Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez discos del tipo SATA 7.2k rpm de 2TB en RAID 5, ya que los solicitados tienen retrasos en su fabricación y no se encuentran disponibles actualmente, o en su defecto, permitir presentar oferta por el equivalente en espacio: 16 TB RAW en RAID 5 con discos del tipo SATA 7.2k rpm, esto a su vez permitirá un mayor número de oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse al PBC, la capacidad solicitada es lo mínimo y solo serán aceptada capacidades superiores.		

## Consulta 25 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Características del Sistema, Puertos dice: "5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores)."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con 4 puertos USB en total, de los cuales al menos 1 (uno) de ellos sea del tipo USB 3.0. La mayoría de los fabricantes no disponibilizan esa cantidad de puertos USB en sus nuevas líneas de servidores ya que no son utilizados de manera frecuente, este requerimiento no afectará las funcionalidades del equipo y permitirá un mayor número de oferentes. La especificación requerida quebranta la libre competencia, considerando que el único fabricante que puede cumplir con este requisito es HPE. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse al la respuesta de la consulta 4		

## Consulta 26 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Características del Sistema, Sistemas Operativos Soportados dice: "ClearOS"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, como el servidor se solicita con el sistema operativo Windows Server, no es necesario este requerimiento y tampoco afectará la funcionalidad que se tiene destinado para el mismo deviniendo dicho requisito en técnicamente no indispensable; a su vez esta especificación no permite la libre competencia siendo que el único oferente que cumple es HPE. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta remitirse a la respuesta de la consulta 2		

## Consulta 27 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 1- Servidor tipo 1, Servidor de Virtualización, Otros, Garantía dice:</p> <p>“Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios en el país, teniendo la posibilidad de ejecutar la garantía en cualquiera de ellos.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que se acepten al menos (1) Centro Autorizado de Servicios en el país ya que con (1) Centro Autorizado es suficiente para brindar una completa Garantía; tener tal nivel de representación con la marca es un aval de que pueda cumplir con lo solicitado y no se encuentra justificación en por qué la Convocante vería satisfecha su necesidad solamente con el mínimo de dos Centros Autorizados de Servicios de la marca ofertada; así también, para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Es importante destacar que solo HPE cumple con este requisito en nuestro país. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta. Remitirse a la respuesta Consulta 10		

## Consulta 28 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Instalación, dice:</p> <p>“Configuraciones y puesta en servicios acordes con los sistemas existentes.”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante habilitar una fecha y horario para la realización de una visita técnica al sitio donde deberán ser instalados los equipos a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer a detalle el mismo y prever todo lo necesario para la correcta presentación de la propuesta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la consulta 5		

## Consulta 29 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Servicios Técnicos de postventa, dice:            "El Oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, en cantidad 2 (dos). El oferente deberá contar con 2 técnicos Diferentes especialista en: .....y VMware (VCPD)."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, en las especificaciones técnicas del ítem 1 y del ítem 2 se solicita lo siguiente: "El proveedor deberá instalar y configurar el Sistema Operativo solicitado (Windows Server 2019 Estándar OLP Gobierno Instalado). Deberá Instalar la base de Dato Solicitado (Microsoft SQL Server Estándar 2019 OLP Gobierno Instalado), Crear Vistas, deberá crear nuevas tablas solicitada, asignar permisos en tablas a usuarios que va ser parte del equipo de trabajo, recuperar y re instalar los datos de la base antigua, actualizar y filtrar los registros de la base de datos. Es decir, el oferente deberá interactuar y conocer la herramienta". En lo anterior no se menciona la instalación o configuración de un ambiente virtual de VMware y por ende no es necesario que el oferente cuente con técnicos certificados en VMware, deviniendo dicho requisito en técnicamente no indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: ver respuesta en la consulta 19</p>		

## Consulta 30 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Procesador, Potencia de diseño térmico dice:            "85 Watts"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional ya que corresponde a una línea de procesadores de segunda generación, lo cual impide ofertar procesadores de última generación disponible, al tener una performance más alta conlleva una potencia más elevada, lo que redundaría en un beneficio tecnológico para la Convocante. Los procesadores de la generación anterior aparte de tener menor performance, tienen retrasos en su fabricación ya que se encuentran nuevas generaciones disponibles en el mercado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: remitirse a la consulta 22</p>		

## Consulta 31 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Procesador, Velocidad del procesador dice:            "2.20 GHz"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez procesadores con las siguientes características: 2.1GHz, 12 núcleos/24 subprocesos, 18M de Cache, turbo 3,30 GHz, 120W DDR4-2666. Este procesador es claramente superior a lo solicitado y es de la última generación disponible por el fabricante, al solicitar la velocidad de 2.20 GHz se limita la posibilidad de ofertar procesadores de última generación debido a que requerimiento corresponde a un procesador de la segunda generación, lo solicitado por la presente también redundaría en un beneficio tecnológico para la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: las características solicitadas son "mínimas" que los oferentes deberá cotizar procesadores que cumpla o que sean superiores. Remítiese al PBC</p>		

## Consulta 32 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Unidad dice:            "Capacidad de crecer a un máximo de 30 discos de forma interna (agregando accesorios adicionales a futuro), en el caso que la institución lo requiera.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con capacidad de crecimiento de forma interna de un máximo de 26 (veinte y seis) discos, esta cantidad es más que suficiente para cumplir a cabalidad con el uso que se le dará al equipo, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Vale mencionar que solo HPE cumple con este requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: Esta capacidad es un requerimiento importante pues dicho equipo va manejar una base de datos que tendrá un crecimiento importante, más después de la apertura de los aeropuertos por pandemia y deberá tener la posibilidad de atender dicho crecimiento.</p> <p>Hubo otras marcas que pueden cumplir dicho requerimiento y tienen varios representantes en Paraguay por lo que solicitamos remitirse al PBC.</p>		



## Consulta 33 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Unidad dice:</p> <p>“Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional debido que no se trata de un estándar de la industria, no está regido por ninguna estandarización y los fabricantes de discos a nivel mundial incorporan otras tecnologías para protección de datos de manera embebida, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Vale mencionar que solo HPE cumple con este requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la Consulta 3		

## Consulta 34 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Otros, Garantía dice:</p> <p>“Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios en el país, teniendo la posibilidad de ejecutar la garantía en cualquiera de ellos.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que se acepten al menos (1) Centro Autorizado de Servicios en el país ya que con (1) Centro Autorizado es suficiente para brindar una completa Garantía; tener tal nivel de representación con la marca es un aval de que pueda cumplir con lo solicitado y no se encuentra justificación en por qué la Convocante vería satisfecha su necesidad solamente con el mínimo de dos Centros Autorizados de Servicios de la marca ofertada, así también para favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Solo HPE cumple con este requisito en nuestro país. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de Consulta 10		



## Consulta 35 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Características del Sistema, Puertos dice:            “5 puertos USB 3.0 en total (al menos uno frontal y dos posteriores).”            Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos con 4 puertos USB en total, de los cuales al menos 1 (uno) de ellos sea del tipo USB 3.0. La mayoría de los fabricantes no disponibilizan esa cantidad de puertos USB en sus nuevas líneas de servidores ya que no son utilizados de manera frecuente, este requerimiento no afectará las funcionalidades del equipo y permitirá un mayor número de oferentes, a su vez esta especificación no permite la libre competencia siendo que el único oferente que cumple es HPE. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: remitirse a la respuesta de la Consulta 4</p>		

## Consulta 36 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item: 2- Servidor tipo 2, Servidor de Virtualización, Características del Sistema, Sistemas Operativos Soportados dice:            “ClearOS”            Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, como el servidor se solicita con el sistema operativo Windows Server, no es necesario este requerimiento y tampoco afectará la funcionalidad que se tiene destinado para el mismo, a su vez esta especificación no permite la libre competencia siendo que el único oferente que cumple es HPE. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
<p>Respuesta: Remitirse a la respuesta de la consulta 2</p>		

## Consulta 37 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, SERVIDOR TIPO 1 (256GB), dice:		
"El plazo de entrega de los Bienes adjudicados es de 45(cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor."		
Solicitamos a la convocante que los plazos de entrega sean de 70 (setenta) días hábiles como mínimo ya que las fábricas aun no operan con normalidad por la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial y esto dificulta una rápida producción de los equipos solicitados. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse al PBC		

## Consulta 38 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, SERVIDOR TIPO 2 (128GB), dice:		
"El plazo de entrega de los Bienes adjudicados es de 45(cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor."		
Solicitamos a la convocante que los plazos de entrega sean de 70 (setenta) días hábiles como mínimo ya que las fábricas aun no operan con normalidad por la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial y esto dificulta una rápida producción de los equipos solicitados. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse al PBC		

## Consulta 39 - Título: Servidor Tipo 1 - Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "Es requerido que la marca ofertada cuenta con al menos 2 (dos) Centros Autorizados de Servicios en el país, teniendo la posibilidad de ejecutar la garantía en cualquiera de ellos." Solicitamos se permita que la marca ofertada cuente con 1 (un) Centro Autorizado de Servicios en el país. Existen varios fabricantes que trabajan con 1 solo CAS en el país hace años como Lenovo, dell, Huawei, etc. Este requerimiento impedirá la participación de muchos fabricantes reconocidos y la participación de varios oferentes, además no representa un valor agregado para la licitante pero si un impedimento a la libre competencia al direccionar a la marca HPE quien cuenta con más de 1 CAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la Consulta 10		

## Consulta 40 - Servicios técnicos de postventa

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "El Oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, en cantidad 2 (dos). El oferente deberá contar con 2 técnicos Diferentes especialista en: Windows Server 2016-2019(MCSA), Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE) y VMware (VCPD)" Considerando que el proyecto no cuenta con una complejidad elevada, solicitamos el requerimiento del MCSE sea opcional dado que limita la competencia y participación de posibles oferentes debidamente capacitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: ver respuesta en la consulta 19		

## Consulta 41 - Servidor Tipo 2 - Unidad

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "Capacidad de crecer a un máximo de 30 discos de forma interna (agregando accesorios adicionales a futuro), en el caso que la institución lo requiera." Solicitamos este requerimiento sea opcional dado que está direccionado al fabricante HPE. O en su defecto que se solicite la cantidad de discos que la convocante está precisando instalar, debido a que el requerimiento inicial es simplemente de 8 bahías de discos con una necesidad de tan solo 5 discos instalados, lo cual favorece enormemente a un solo fabricante no siendo este un standard del mercado evitando la libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la Consulta 32		

## Consulta 42 - Servicios técnicos de postventa

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "El Oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, en cantidad 2 (dos). El oferente deberá contar con 2 técnicos Diferentes especialista en: Windows Server 2016-2019(MCSA), Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE) y VMware (VCPD)" ¿Podrían confirmar si la certificación de VMware solicitada es la de VCP Datacenter?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: ver respuesta en la consulta 19		

## Consulta 43 - Servicios técnicos de postventa

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "El Oferente deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, en cantidad 2 (dos). El oferente deberá contar con 2 técnicos Diferentes especialista en: Windows Server 2016-2019(MCSA), Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE) y VMware (VCPD)" ¿Podrían aclarar si ambos técnicos deben contar con las 3 certificaciones cada uno?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: el oferente deberá contar con 2 o más técnicos que cuente las distintas certificaciones.		

## Consulta 44 - Plan de entrega de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "El plazo de entrega de los Bienes adjudicados es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor." Solicitamos ampliar el plazo de entrega a al menos 75 días corridos considerando la situación actual del COVID-19 considerando que los bienes deben ser de fabricación reciente y todas las fábricas mundiales se encuentran con retrasos en la fabricación de los productos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de la consulta 13		

## Consulta 45 - Servidor Tipo 1 - Ranuras de expansión

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se Solicita "ranuras PCIe 3.0 habilitadas, al menos dos x8 y uno x16. Capacidad de habilitar hasta 8 ranuras PCIe 3.0 Se requiere al menos 2 Ranuras PCIe libres." Pero no se está solicitando ninguna tarjeta de expansión, siendo el requerimiento de expandir hasta 8 ranuras PCIe 3.0 algo totalmente innecesario que direcciona completamente a la marca HPE como único oferente que puede adicionar esta cantidad de ranuras a su equipamiento. Solicitamos permitir 3 ranuras PCIe 3.0 al menos dos x8 y uno x16 considerando que esto ya provee una cantidad de 3 ranuras libres. Esto a modo de no limitar la libre competencia al direccionar a un solo fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: queremos aclarar que existen otras marcas que cumple con este requisito, pero también serán aceptada equipos con la cantidad sugerida.		

## Consulta 46 - Servidor Tipo 1 - Unidad

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita "Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos (RAID). Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos." Solicitamos que este requerimiento sea opcional ya que estas funcionalidades son exclusiva de HPE limitando completamente la libre competencia y participación de otros oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: remitirse a la respuesta de Consulta 3		

## Consulta 47 - PRÓRROGA DE ENTREGA DE OFERTAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2021
Se solicita respetuosamente a la convocante aplicar una prórroga a la fecha de recepción de Ofertas. Esto debido a la situación actual de pandemia ha generado bajas en los recursos de ingeniería a modo de no limitar la participación y preparar una oferta competitiva y que sea en beneficio de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2021
Respuesta: todos los oferentes están en las mismas condiciones y por el criterio de igualdad favor remitirse al PBC.		